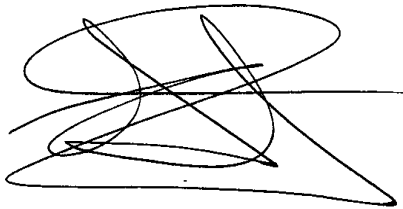


Radicado:	05001-31-03-007-2018-00413-00
Providencia:	Auto N° 1331
Asunto:	Requiere previo desistimiento tácito

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a notificar el requerimiento del curador realizado en el auto No. 1045 del 29 de septiembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 10 de noviembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 76, fijados a las 8:00a.m. Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria
